

Abarau a veinte y siete de Junio mil  
cientos cincuenta y Ocho: Los Srs. de que se compo-  
ne el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
suscriben, reunidos bajo la presidencia del Señor Alcalde,  
por el Señor se declaró abierta la Sesión, leyendo  
a segunda la circular número doscientos treinta y  
del Señor Gobernador de la Provincia, inserta en el  
Boletín Oficial de la Prisma, por la que se señala  
esta villa el número de Electores contribuyentes,  
elegibles y de Concejales que le corresponden en la  
sesión próxima, leyendo también el artículo tres  
del Reglamento de veinte y dos de Setiembre de  
ochocientos cuarenta y cinco para la ejecución  
de la Ley Municipal, que dispone el paso pro-  
ceder a la rectificación, y enterada la municipal  
se procedió al nombramiento de Concejales y uno  
contribuyente y dos suplentes, que deben asociarse  
al Alcalde, previa la circunstancia que todos  
ben teer y recibis, reayendo dicho nombramien-  
to por unanimidad asociados propietarios, del  
de este Ayuntamiento los Señores D. Juan Gomez  
del Abogado y D. Pascual Gomez de Heredia,  
como mayores contribuyentes, D. Joaquin Gomez

